



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares ... 400 ptas.  
Centros oficiales 350 ptas.

Administración: Exoma. Diputación Provincial  
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1974

Sábado 16 de noviembre

Número 261

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

#### A N U N C I O

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

CLASE DE OBRA	Grupo	Sub-grupo	Plazo ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
					Provisional	Definitiva
Urbanización y pavimentación en Palacios de la Sierra			12	8.554.842	171.097	342.194

Las proposiciones (en las que no se harán constar céntimos), reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas, se ajustarán al modelo que se inserta, y se presentarán en la oficina de Planes Provinciales (Servicio de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, donde se hallan de manifiesto los proyectos y pliegos de condiciones), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre cerrado, firmado por el licitador o su representante, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición que presenta Don..... (nombre del proponente), para tomar parte en..... (título de la subasta).

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., con carnet de identidad número....., en....., enterado del anuncio de

licitación de las obras de..... publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, correspondientes a los días..... y..... de..... de 19... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... pesetas (en letra y número). Asimismo se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por cada clase de trabajo por los organismos competentes. (Fecha y firma del licitador.)

En sobre cerrado se acompañarán, igualmente, firmados por el licitador o su representante, los siguientes documentos:

- 1.º Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.
- 2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por el Decreto de 26 de noviembre de

- 1954.
- 3.º Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición o incompatibilidad señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado, para acudir a la subasta.
- 4.º Certificado del Instituto Nacional de Previsión, de hallarse el proponente al corriente en el pago de Seguros Sociales obligatorios.
- 5.º Fianza provisional: Documento acreditativo de haberse consignado una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra, constituida en metálico, o títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o aval bancario constituido en la forma prevista por el Reglamento (artículos 370 y siguientes).
- 6.º En los supuestos previstos en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado, certificación de clasificación, expedida por el Registro Oficial de Contratistas, con

declaración jurada de su vigencia, estándose en este caso a lo prevenido por el artículo 312 del Reglamento General de Contratación.

Para los no clasificados, declaración jurada de que el valor de las obras contratadas con el Estado y pendientes de ejecución, no excede de 5.000.000 de pesetas.

Subastándose varias obras en un mismo acto, si en el caso de ser adjudicadas varias de ellas a un mismo postor, la suma de los presupuestos de contrata excediera de 5.000.000 de pesetas, no se efectuará la adjudicación definitiva de las que hagan rebasar la obra a contratar de dichos 5.000.000 de pesetas a quienes no aporten el certificado de clasificación, teniéndose en cuenta en la adjudicación, el orden en que aparezcan en el anuncio de la subasta.

7.º Caso de actuar el proponente a nombre de otro, poder bastante que acredite su representación.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Las certificaciones acompañadas a la proposición, se reintegrarán con Timbre del Estado de 5 pesetas.

Los licitadores podrán optar por una o varias obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

Por cada obra solamente se presentará una proposición.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión, o persona en quien delegue, que la presidirá; y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañen.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se decidirá por

sorteo entre éstas la adjudicación del servicio.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata. El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Burgos, 13 de noviembre de 1974.  
El Gobernador Civil - Presidente,  
Jesús Gay Ruidíaz.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### AVAL BANCARIO

Esta Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre último, acordó admitir el aval bancario, tal y como lo regulan la Ley y Reglamento de Contratación del Estado, como forma de garantía de la Contratación de aquella, y que tal circunstancia se haga constar de modo expreso en los pliegos de condiciones que, en lo sucesivo, se aprueben.

El modelo de aval que se considera más adecuado al efecto de referencia, es el siguiente:

#### Modelo

El Banco de ..... (o la Caja de .....), Sucursal de ..... y en su nombre y representación, Don ..... (Director o apoderado), con facultades suficientes para obligarle en este acto, en virtud de la escritura pública de apoderamiento otorgada el ....., ante el Notario del Colegio de ..... Don ....., al núm. ...., de su protocolo, por medio de la presente garantía,

Avala, ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a don ....., hasta la cantidad de ..... suma que corresponde ingresar al avalado en concepto de fianza ..... en la Depositaria de Fondos Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para (1) .....

Este aval tendrá validez hasta que la Excm. Diputación Provincial de Burgos ordene la devolución de las fianzas provisionales o definitivas, en su caso.

....., a ..... de ....., de mil novecientos setenta y .....

Sello y Firma.

(1) Fianza provisional: ser ad-

mitido a licitación del concurso subasta .....

Fianza definitiva: responder del cumplimiento del contrato de .....  
.....

Burgos, 12 de noviembre de 1974.  
El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de notificación

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Burgos, a 7 de noviembre de 1974.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 902/74, sobre imprudencia con daños, seguido por Carlos Ortega Cuesta, de 28 años de edad, soltero, conductor, hijo de Máximo y de Carmen, natural de Cameno y vecino de Briviesca, contra Manuel Mateos, de 23 años de edad, casado, carpintero, hijo de Joaquín y de Ana, natural de Carvelhora (Portugal) y residente en Francia, departamento 86.100 Chatellerault, y en la actualidad en ignorado paradero; siendo parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Manuel de Matos, de la falta de imprudencia simple con daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos. Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original al que me remito en su caso si fuere necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de di-

cha sentencia, en cuanto al denunciado Manuel de Matos, actualmente en ignorado paradero, y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 7 de noviembre 1974.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

### CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

#### *Juzgado de Instrucción número dos de Burgos*

Juan de Melo, cuyo domicilio en España se desconoce y que lo tuvo últimamente en 54 Chaligny, calle De Bouchet 46 (Francia) para que el día 14 de enero próximo y hora de las 11,30, comparezca en este Juzgado, con el fin de asistir en concepto de testigo a las sesiones del juicio oral correspondiente a las diligencias preparatorias número 89 de 1974, seguidas por imprudencia, contra Antonio Menéndez Faidiel.

= O =

Isidro Aguado Gutiérrez, Florentino Martín Alonso, y al dueño o Gerente de la empresa Mon-Premet, dedicada a montajes prefabricados metálicos, y que estuvo realizando montajes en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, de esta ciudad, en la cual fueron sustraídas varias herramientas, para que en el término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración y hacer al último, el ofrecimiento de acciones, diligencias previas número 538 de 1974, por hurto.

#### *Juzgado Municipal número uno de Burgos*

Antonio de Oliveira Gregorio, conductor del vehículo CG-99-70, de 49 años, hijo de Antonio y de María Jesús, vecino de Fátima (Portugal), en ignorado paradero,

para que el día 26 de noviembre próximo y hora de 12,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, testimoniarse permisos de conducir y de circulación del vehículo CG-99-70 y comparecer al acto del juicio de faltas número 981 de 1974.

= O =

José Carlos Rodríguez, mayor de edad, casado, del que se desconocen sus demás circunstancias personales, natural de Braganza (Portugal) y vecino últimamente en la calle 132 Saut du Bois Roger Friel, Traal (Francia), en ignorado paradero, para que el próximo día 27 de noviembre y hora de las 12,15, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 636 de 1974, sobre orden público.

= O =

Marcelino Fernández Rico, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de 6 Place, Avignon (Francia) y denunciado Jean Ives Pelfresne, mayor de edad, del que se desconocen sus demás circunstancias personales y vecino últimamente en calle 27680 Quillebeuf Sur Seine Trouville La Haule (Francia), en ignorados paraderos, para que el próximo día 27 de noviembre y hora de las 11,45, comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 625 de 1974, debiendo comparecer provistos del carnet de conducir, el de circulación de sus vehículos y póliza de seguros de los mismos.

= O =

Madame Ali Guld, de 33 años, conductor del vehículo Peugeot, matrícula francesa 942 NE 21, vecino de Dijón, domiciliado en 23 Rue D'Assas, en ignorado paradero, para que el próximo día 5 de diciembre y hora de las 11,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de que exhiba la documentación del vehículo que conducía, permiso de conducir, presupuestos o facturas de los daños ocasionados, y asistir a la celebración del juicio de faltas número 825 de 1974.

= O =

Herrn Fradique Lorenzo Pereira, conductor del vehículo Opel, matrícula EN-DH-238, de 38 años, con domicilio en 5828 Ennepetal, Scharpenberger Str 86, Alemania,

en ignorado paradero, para que el próximo día 27 de noviembre y hora de las 11,15, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, debiendo exhibir permiso de conducir, de circulación del vehículo indicado y asistir a la celebración del juicio de faltas número 907 de 1974, debiendo aportar nota de los daños de su vehículo.

= O =

Merabet Latreche, mayor de edad y vecino últimamente en 6 Rue Carron Lyon (Francia), y como responsable civil subsidiario Mr. Abdou Abdarak, del que se desconocen sus demás circunstancias personales y vecino últimamente en 49 Rue Centrale Roanne (Francia), en ignorados paraderos, para que el próximo día 27 de noviembre y hora de las 12, comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 383 de 1974, debiendo comparecer provistos del carnet de conducir, el de circulación del vehículo y póliza de seguros del mismo.

#### *Juzgado Municipal número dos de Burgos*

Lucio Canterero, nacido en Almadén, de 41 años, hijo de Eduardo y Gertrudis, domiciliado en Semeac (Tarbes), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 26 de noviembre y hora de las 12,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 984 de 1974.

= O =

Rolande Marie Jeanne Fabre, de 42 años, casada, hija de Rene y Marthe, nacida en Castres (Francia), domiciliada en Velizy Villacoublay, y a José Fernández Calero, nacido en Sasamón, actualmente en La Isla de Creta (Grecia), en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 21 de noviembre y hora de las 12,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 658 de 1974.

= O =

Antonio Pinto Goncalves, de 41 años, domiciliado en Les Indes, Rue du May 1945, Sartrouville (Francia), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 21 de noviembre y hora de las 11,30,

al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 699 de 1974.

#### *Juzgado Comarcal de Briviesca*

Luis Juárez Herrero, vecino que fue de Alarcón, Porte Lagos, 3-6, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la celebración del juicio de faltas, señalado ante este Juzgado, el día 10 de diciembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, juicio de faltas número 94 de 1974.

### **Aranda de Duero**

#### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas núm. 112 de 1974, seguido sobre muerte en accidente de circulación, acaecida a Valentín Elena Calvo, contra Monsieur Foucher Pierre, súbdito francés, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 31 de octubre de 1974.—El Sr. D. Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal propietario de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanante de diligencias previas número 238 de 1974, procedentes del Juzgado de Instrucción de este partido, sobre muerte en accidente de circulación, acaecida a Valentín Elena Calvo, contra el súbdito francés Monsiur Foucher Pierre, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Monsiur Foucher Pierre, al pago de una multa de mil pesetas y en caso de insolvencia sufrirá cuatro días de arresto menor; a la pena de reprensión privada, a la retirada del permiso de conducir por un mes; a que indemnice a los herederos de la víctima en la cantidad de 300.000 pesetas, cuya cantidad se hará efectiva en su caso por virtud del seguro obligatorio de la Compañía aseguradora «Societe D'asegurance Mutuales» y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado Monsiur Foucher Pierre, residente en Francia, expido la presente en Aranda

de Duero, a 4 de noviembre de 1974.—El Secretario, (ilegible).

### **Briviesca**

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 126 de 1972, sobre imprudencia, seguido contra Ezequiel Fernández Carreiras, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 28 de octubre de 1794.—El Sr. D. Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de la misma y su comarca, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Ezequiel Fernández Carreiras, mayor de edad, soltero, chófer y vecino de Irún, sobre imprudencia, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado acusado Ezequiel Fernández Carreiras, como autor responsable de la falta que se le imputa, sancionada en el artículo 586-3.ª del Código Penal, a la pena de multa de 2.500 pesetas y al pago de las costas procesales en su totalidad, así como que abone en concepto de indemnización de perjuicios, a Gastón de Koker de Nuyl, la cantidad de 70.000 pesetas, por daños del vehículo, más la de 26.682 pesetas, por gastos médicos y demás perjuicios derivados del accidente, a Ramón Tellería Echevarría, la cantidad de 6.028 pesetas, por daños de su vehículo; a Aldekader Benkeda, la de 2.500 pesetas, por daños de su vehículo; a Manuel Carrera Gorriero, la de 53.807 pesetas, por daños de su vehículo, más la de 979 pesetas, por las lesiones y gastos médicos derivados del accidente; a Alberto Escudero Rodríguez, la de 1.900 pesetas, por las lesiones y demás perjuicios tenidos en el accidente; a Carolina Escudero Rodríguez, la de 20.062 pesetas, por daños y perjuicios derivados del accidente, así como la de 144.200 pesetas, por el tiempo de incapacidad y a la Empresa Gero-Trans S. A., la de 20.000 pesetas, por daños del vehículo de su propiedad, declarándose las respon-

sabilidad civil subsidiaria de todas las cantidades anteriormente consignadas a la referida Entidad Gero-Trans S. A., así como a la Compañía Aseguradora La Unión y el Fénix Español, por las lesiones existentes, hasta el límite del Seguro Obligatorio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Raúl Oscar Jato.—Rubricados.

Y para que conste, y sirva de notificación a los hoy en ignorado paradero, a José Ramón Tellería Echevarría, Patricia de Koder y Gastón de Koder de Buyl, y a Abdélkader Benkhedda, y su inserción en el B. O. de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a 30 de octubre de 1974.—E. Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

El Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en las diligencias previas número 162 de 1974, por accidente de circulación, ha acordado por medio del presente edicto, que se haga saber a los posibles perjudicados María Judit Furriel Da Ines; Ermelindo Furriel Da Ines y María Amelia Amonteiro Fernandes, todos ellos residentes en (78) Houilles (Francia), 107, calle de Stalingrado, el derecho que tienen a instar la formación del título Ejecutivo por daños personales con cargo al Seguro Obligatorio, a consecuencia de las lesiones sufridas en accidente de circulación, ocurrido el día 30 de agosto de 1974, en el término municipal de Monasterio de Rodilla, al colisionar el turismo 5190-HK-78 (F), con el camión M-6149-B y el turismo GC-30.762. Que por el Médico Forense de su residencia se emitan partes de estado o de sanidad de los lesionados.

Y para que surta sus efectos y sirva de notificación en forma a los arriba mencionados y su publicación en el Boletín Oficial, expido el presente edicto en Briviesca a siete de noviembre de 1974.—El Secretario, J. S. Mondéjar Gómez.

El Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en las diligencias previas número 174 de 1974, por accidente de circulación, ha acordado por medio

del presente edicto que se haga saber a los posibles perjudicados Nino Gomes Madeira, su esposa María Encarnación Pina Madeira, sus hijos menores José Pina Madeira y Paola Pina Madeira; y a Ludovina Dos Santos Matos, Rafael Marques Madeira, Alcinda María Dos Santos Madeira, todos ellos residentes en Mantes La Jolie (Francia), 78, calle del Doctor Ramón, núm. 2, el derecho que tiene a instar la formación del Título Ejecutivo por daños personales con cargo al Seguro Obligatorio, a consecuencia de las lesiones sufridas en accidente de circulación, ocurrido el día 11 de septiembre de 1974, en el término municipal de Berzosa de Bureba, al colisionar el turismo en que viajaban, 9682-KS-78 (F), con el turismo SS-5683-D. Que por el Médico Forense de su residencia se emitan partes del estado o sanidad de los lesionados.

Y para que surta sus efectos y sirva de notificación en forma a los arriba mencionados y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente edicto en Briviesca, a 7 de noviembre de 1974.—El Secretario, J. S. Mondéjar Gómez.

## Anuncios Oficiales

### Comisaría de Aguas del Duero

Asunto: T. m. Villaverde del Monte (Burgos). Autorización para derivar aguas del río Cubillo.

«Visto el expediente incoado por don Patricio Echevarría Aguirre y hermanos, en solicitud de autorización para anular tres concesiones de agua ya otorgadas y sustituirlas por otra de aguas públicas a derivar del río Cubillo, en término municipal de Villaverde del Monte (Burgos), con destino a riegos por aspersión.

La Comisaría de Aguas del Duero otorgó el 21 de septiembre de 1971, cuatro concesiones de 18 l./seg., 12,90 l./seg., 11,39 l./seg., y 17,74 l./seg., respectivamente, denominadas A, B, C y D, para riegos por aspersión de 109,0360 Ha.

Los peticionarios elevaron instancia de fecha de 16 de agosto de 1973, acompañada del proyecto, en solicitud de sustitución de las

tomas A, B y C por otra nueva emplazada aguas arriba de la A, para derivar un caudal equivalente, conservando la toma D.

Sometidos la petición y proyecto a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, no se presentaron reclamaciones.

Según se deduce del proyecto presentado, consiste éste en el estudio y descripción de las obras correspondientes a la puesta en riego por aspersión de 70,4735 Ha.

La captación consiste en un azud de hormigón de 1,50 m. de altura y 10,20 m. de longitud, con muros laterales de encauzamiento de 2,40 m. sobre el lecho del río. En la margen derecha a 1,80 m. del paramento vertical del azud, parte la toma de sección 2,15 m. por 0,80 m. dotada de compuerta manual. Del depósito decantador parte una tubería enterrada, de 800 mm. de diámetro, que lleva el agua a un desagüe paralelo al curso del río. Antes de su desembocadura en el río Cubillo se instala la casa de máquinas.

Se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable y terminan con la formulación de las condiciones, con sujeción a las cuales propone se otorgue la concesión, fijando una dotación de 0,6 l./seg. y Ha.

Han informado favorablemente la Abogacía del Estado y el Comisario Jefe de Aguas del Duero.

No se han presentado reclamaciones.

El expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Los peticionarios deberán presentar un anejo al proyecto en el que figure con detalle los elementos de la instalación elevadora y plan de riegos por aspersión.

El caudal propuesto debe ser de 42,29 l./seg., correspondientes a una dotación unitaria de 0,6 l./seg. y Ha. para riego por aspersión de 70,4735 Has.

Los informes emitidos son favorables.

Esta Dirección General, ha acordado:

A) Aprobar, a los concesionales, el proyecto presentado por don Pa-

tricio Echevarría Aguirre y hermanos, y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Carracedo Rey, en Burgos, junio de 1973, visado por el Colegio Oficial, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 168.099,10 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

B) Conceder a don Patricio Echevarría Aguirre y hermanos, autorización para derivar un caudal de aguas públicas del río Cubillo, de 42,29 l./seg., correspondientes a la dotación unitaria de 0,6 l./seg. y Ha. para riego por aspersión de 70,4735 Has., de una finca de su propiedad denominada «Cristo de Villahizán», en término municipal de Villaverde del Monte (Burgos), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión. Los peticionarios presentarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» un enajo al proyecto que comprenda los detalles de la estación elevadora y el plan de riego por aspersión, que deberá ser aprobado por la Comisaría de Aguas del Duero antes de ponerse en marcha el aprovechamiento.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas en el plazo de un año contado a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año a partir de la terminación de las obras.

3.ª La Administración no responda del caudal que se concede y podrá obligar al concesionario a la instalación a su consta de los dispositivos de control o limitadores de caudal de las características que se establezcan. El servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza, que no

puede ser superior a 6.000 m.<sup>3</sup> por Ha. realmente regada y año.

4.<sup>a</sup> La Inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

5.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

6.<sup>a</sup> El agua que se concede queda ascrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga por un plazo de 99 años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.<sup>a</sup> Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1.<sup>o</sup> de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Duero al Alcalde de Villaverde del Monte (Burgos), para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, de Orden del Ilmo. señor Director, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto, en su caso.

Valladolid, 30 de octubre de 1974

El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

5.780.—1.413,00

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-Anuncio

D. Emiliano Bombín Relloso, ha comparecido en solicitud de au-

torización para realizar obras en el cauce del río Quintano, jurisdicción de La Cerca, término municipal de Medina de Pomar (Burgos).

Las obras se describen en el proyecto presentado, suscrito por técnico competente y consisten en desviación del río, en un tramo de unos 170 metros, apertura de nuevo cauce, relleno del cauce antiguo que queda fuera de servicio y construcción de un pontón sobre el nuevo cauce para acceso de un camino que se corta con la nueva traza.

El paso sobre el río se proyecta mediante un pontón modelo 3 de la instrucción de carreteras, con dos ojos de 5 metros de luz cada uno. Su longitud es de 12,15 metros y el ancho de la zona de rodadura es de 3,90 metros.

Por el compareciente se solicita también autorización para edificar en la margen derecha un grupo de chalets.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y plano parcelario, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 8 de octubre de 1974.  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.  
5.748.—271,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por RR. MM. Franciscanas Misioneras de María, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas propano, en el término de Villimar, para dicho convento. Expediente 295/74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre informa-

ción pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de octubre de 1974.  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Ricardo Cardona.

5.789.—170,00

El Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1974, aprobó el pliego de condiciones que ha regir en la subasta del servicio de limpieza de varios Grupos Escolares de nuestra ciudad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 6 de noviembre de 1974.  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales de 1973 siguientes:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

Cuenta de administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Montija, 4 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Quintanilla Tordueles

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito por medio del superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Quintanilla del Agua, 4 de noviembre de 1974.—El Alcalde, R. Merino.

### Ayuntamiento de Villasandino

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 4 de noviembre actual, tomó el acuerdo de aprobar el proyecto y presupuesto para la pavimentación de varias calles de la localidad, con un presupuesto de contrata de 5.000.000 de pesetas.

Dichos documentos estarán en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlos, y en el mismo plazo presenten las reclamaciones que estimen justas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasandino, 8 de noviembre de 1974.—El Alcalde, B. Grijalvo.

### Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 2 de octubre de este año, previas las formalidades legales y, en principio, acordó enajenar el inmueble pro-

piedad del mismo denominado Corralón de ganado, sito en la calle Reoyo del casco de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen justas en el plazo de quince días.

Arenillas de Riopisuerga, 31 de octubre de 1974.—El Alcalde, José Carrera.

### Junta Vecinal de Santurde

Aprobado por esta Junta vecinal, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que, previa la autorización ministerial, ha de servir de base para la enajenación de las parcelas propiedad de esta Junta, denominada Molino de Aceite y Soto de Arenas, para la construcción de un Complejo Residencial y con destino, el producto que obtenga, a obras de interés general, se somete dicho pliego a información pública por plazo de ocho días, a los efectos legales.

Santurde, 9 de noviembre de 1974.—El Presidente, Antonio Sep-tién.

### Junta Administrativa de Montejo de Cebas (Valle de Tobalina)

Se pone en conocimiento del público en general a efectos de reclamación, que a partir de este fecha y por un periodo de ocho días, está expuesto el pliego de condiciones de la subasta, para el corte y aprovechamiento de 287 chopos, que según medidas de ICONA, es de 118 metros cúbicos de madera y 29 estéreos de leña, la que saldrá a pública subasta, por el precio de 225.000 pesetas, una vez cumplidos los tiempos de exposición, en la Sala concejo de esta Entidad Local Menor.

Montejo de Cebas, 3 de noviembre de 1974.—El Alcalde pedáneo, (ilegible).

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Salas de Bureba

El Servicio Provincial de ICONA, ha autorizado la inclusión en el coto privado de caza constituido en los términos municipales de

Salas de Bureba y Pino de Bureba, con su anejo Castellanos de Bureba, del monte de utilidad pública, núm. 99 «El Pinar»; por tal motivo el décimo día hábil, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dado su carácter urgencia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento y a las doce horas, la subasta de los aprovechamientos cinegéticos del mencionado monte, durante los años que aún quedan de arrendamiento del coto privado de caza, dentro del cual se incluye:

Extensión del monte: 238 Has.

Precio Ha., año: 25 pesetas.

Tasación anual: 5.950 pesetas.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las proposiciones podrán presentarse hasta el mismo momento de la subasta. De quedar desierta, se celebrará nueva subasta a los cinco días hábiles de la primera y, caso de quedar nuevamente desierta, se celebrará nueva subasta a los cinco días hábiles de la segunda subasta a la misma hora, tasación y condiciones.

Salas de Bureba, 9 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Luis Tudanca.

5.791.—208,00

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el día 18 de diciembre próximo, y a las doce horas, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de los aprovechamientos maderables de 765 pinos pinaster, sito en el monte «El Pinar», núm. 99, tronzón 19, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con un volumen de 248 m.<sup>3</sup> de madera y 49 m.<sup>3</sup> de leñas, en la tasación de 200.850 pesetas.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Las proposiciones podrán presentarse hasta el momento de la subasta. De quedar desierta, se celebrará segunda subasta el día 30 de diciembre y, caso de quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 4 de enero de 1975, a la misma hora, tasación y condiciones.

Salas de Bureba, 9 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Luis Tudanca.

5.790.—149,00

### Junta vecinal de Castellanos de Bureba

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el día 14 de diciembre próximo y hora de las 16, en la sala de Concejo de la Junta, se celebrará la subasta de 425 pinos pinaster, marcados, en el monte «La Dehesa», con un volumen de 247 m. c. de madera y 50 m. c. de leñas de sus copas, por la tasación de 249.500 pesetas.

Las condiciones están de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Las proposiciones se presentarán a partir del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta la hora señalada para la subasta.

De quedar desierta dicha subasta se celebrará segunda subasta en la misma tasación y condiciones el día 28 del mismo mes y a la misma hora.

Castellanos de Bureba, a 11 de noviembre de 1974.—El Presidente de la Junta, José G.

5.779.—142,00

### Ayuntamiento de Estépar

Habiendo quedado desierta la subasta para el arriendo del local de negocio de bebidas, conocido por «Cantina del pueblo», de propiedad municipal, a que se refiere el anuncio de esta Alcaldía, inserto en el B. O. de la provincia, del día 14 de octubre pasado, se anuncia segunda subasta que tendrá lugar el veintiún día hábil, hora de las trece, al de la inserción de éste en el B. O. de la provincia, con arreglo al pliego de condiciones de la primera subasta y precio de 40.000 pesetas, siendo el modelo de proposición igual al publicado en el citado anuncio del 14 de octubre.

Estépar, 11 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Máximo González.

5.735.—120,00

### Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el día 19 de diciembre próximo y a

las doce horas, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de los aprovechamientos maderables de 985 pinos pinaster, sitios en el monte «El Pinar», núm. 88, cuatel A, tronzones 19 y 20 de la pertenencia de este Ayuntamiento, con un volumen de 478 m.<sup>3</sup> de madera y 105 m.<sup>3</sup> de leñas, en la tasación de 568.950 pesetas.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Las proposiciones podrán presentarse hasta el momento de la subasta. De quedar desierta, se celebrará segunda subasta el día 31 de diciembre, y caso de quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 7 de enero de 1975, a la misma hora, tasación y condiciones.

Padrones de Bureba, 9 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Julio González.

5.789.—152,00

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío de la imposición a plazo, número 12.356, de la Oficina de Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la imposición a plazo, número 12.361, de la Oficina de Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 804, de la Oficina de Quintanar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 883 (anual), de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 141, de la Oficina de Ibeas de Juarros.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 1.907, de la Oficina de Espinosa de los Monteros.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

5.716.—300,00